

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFO1
	ACUERDO MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO
FECHA: 28/08/2013		TRD:

**ACUERDO N° 10 DE 2013
(AGOSTO 28)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 12 DE 2000, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZÓ LA CARRERA ATLETICA NOCTURNA "CIUDAD DE CAJICA”

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, en el artículo 32, parágrafo 2 de la ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2.012 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo municipal No. 12 de 2000, se institucionalizó la carrera atlética nocturna "ciudad de Cajicá", el 7 de diciembre.
2. Que mediante Acuerdo municipal No. 12 de 2000, en el artículo primero se determinó "... institucionalizar en el municipio de Cajicá la realización del evento denominado carrera atlética nocturna ciudad de Cajicá, el cual deberá realizarse el día 7 de diciembre de cada año, cuya organización estará a cargo del Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá"
3. Que en conocimiento del lamentable fallecimiento del Señor Guillermo Martínez Martínez, deportista destacado del Municipio de Cajicá, se considera que es merecedor de un homenaje en virtud de la importancia de su aporte al desarrollo deportivo del municipio.
4. Que el señor Guillermo Martínez Martínez fue un deportista destacado del Municipio de Cajicá dejando nuestra bandera en lo más alto al obtener importantes logros en la disciplina del atletismo en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional; siendo campeón nacional de 3.000 mts con obstáculos, campeón nacional de 5.000 mts planos y campeón suramericano de los 3.000 mts planos estableciendo marca suramericana, entre otros muchos logros que lo hicieron merecedor del reconocimiento "Trayectoria Deportiva" otorgado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá. Dedicó su vida al deporte, en donde siempre fue comprometido y perseverante, dejando un gran legado de valores a sus seres queridos y allegados, convirtiéndose en un ejemplo a seguir para los deportistas Cajiqueños.
5. Que teniendo en cuenta que el día 7 de diciembre es una fecha de alta movilización social y enmarca el inicio de las actividades decembrinas, se presentan altos índices de congestión e incomodidad en la comunidad y se genera una mayor probabilidad de accidentes por la alteración de la movilidad en el municipio; lo anterior se agudiza al ser este un evento realizado en horario nocturno.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFOI
	ACUERDO MUNICIPAL	VERSIÓN: 1 PÁGINA 2 DE 2
FECHA: 28/08/2013		ESTADO: CONTROLADO TRD:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el encabezado y artículo primero del Acuerdo Municipal No. 12 de 2000, los cuales quedarán así:

Encabezado: "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA LA CARRERA ATLETICA "CIUDAD DE CAJICA - GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ"

"ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar en el municipio de Cajicá la realización del evento denominado carrera atlética "Ciudad de Cajicá - Guillermo Martínez Martínez" el cual deberá realizarse en el mes de diciembre de cada año, y cuya organización estará a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cada vigencia el Instituto Municipal Deportes y Recreación podrá realizar en el marco de este evento deportivo homenaje a los atletas que hayan obtenido logros deportivos importantes a nivel regional, departamental, nacional e internacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La fecha, hora y deportista a quien se realizará el homenaje en cada anualidad, será definido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación a más tardar en el mes de Mayo de cada anualidad".

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

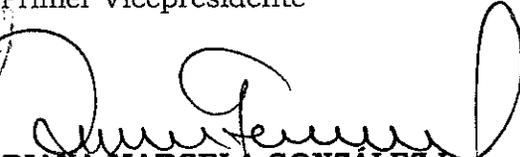
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de Dos Mil Trece (2013), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión segunda el día veintitrés (23) de Agosto y segundo debate en plenaria el día veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Trece (2013).


ALVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Presidente


CARLOS JAVIER LOPEZ ACUÑA
Primer Vicepresidente


MARCO AURELIO BOHORQUEZ Q.
Segundo Vicepresidente

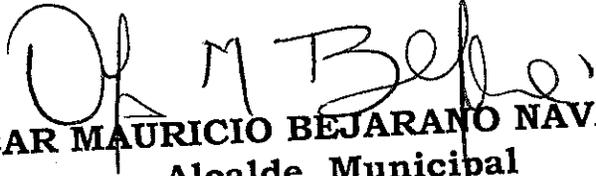

DIANA MARCELA GONZÁLEZ L.
Secretaria General



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

SANCIONADO

Cajicá, agosto treinta (30) de dos mil trece (2013).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, agosto treinta de dos mil trece, en la fecha se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 13 Número 9 de agosto treinta (30) de dos mil trece (2013).


LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario de Gobierno (E)

Proyectó: Gladys Mancera G. 

Progreso con Responsabilidad Social 

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co